

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

21 JUN 2016

SALIDA nº 189

DE: SERVICIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Fecha: 21/06/2016
A: DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	Ref.:TGC/jcf
<b>ASUNTO:</b> Aclaraciones sobre Coordinadores de Formación.	

Adjunto remito algunas consideraciones sobre los Coordinadores de Formación para su aclaración y difusión.

"Ante las dudas surgidas con respecto a la reducción horaria de los Coordinadores de Formación cabe aclarar desde esta Dirección General que

- En primaria la reducción horaria para los Coordinadores de Formación de Educación Primaria es de dos horas lectivas y dos complementarias.
- Los Coordinadores de centros de Educación Secundaria tendrán dos horas lectivas y hasta 4 complementarias, la cantidad de horas complementarias la determinará el equipo directivo. Conforme al Decreto 105/2013 y la ORDEN ECD/401/2016 el Coordinador de Formación será el Jefe del Departamento de Innovación y Formación Educativa . Tendrá en total por el desempeño de la labor de Jefe de Departamento y de Coordinador de Formación dos horas lectivas y hasta 4 complementarias.

Creemos también conveniente aclarar que al no tratarse de un departamento didáctico cualquier miembro del Claustro puede ser Coordinador de Formación y, por lo tanto, Jefe de Departamento allí donde lo hubiere.

El Equipo Directivo podrá nombrar al Coordinador de Formación como hasta este momento. A lo largo del curso que viene se elaborarán instrucciones para la elección de Coordinador de Formación atendiendo a la realización de un itinerario formativo para quien aspire a ser elegido que incluirá la elaboración de un proyecto formativo"

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo